



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"2026: Año de Consolidación de la Nueva UNLaR"

LA RIOJA, 01 de julio de 2026.

VISTO: El expediente N° 00-05046/2026, del registro de ésta Casa de Altos Estudios; caratulado: Mediavilla Carlos Héctor. (Mart. y Corr. Publico) – S/ donación a FUNLaR de una máquina vial, retroexcavadora con pala cargadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Secretario General de la Universidad Nacional de La Rioja, Mart, y Corr. Público Carlos Héctor Mediavilla solicita se gestione la baja patrimonial y posterior donación a la FUNLaR de una maquina vial, retroexcavadora con pala cargadora, identificada como: Marca: Michigan -Modelo: 2WD 50/20- Motor Marca Hanomag N°2050049- Chasis marca Michigan N° 2M1463.

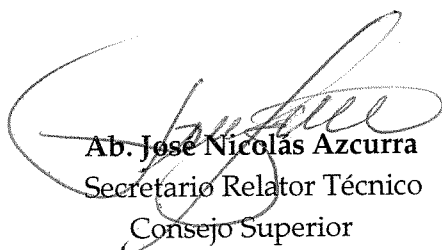
Que, al respecto, cabe señalar que la solicitud se sustenta en el informe técnico adjunto, el cual constata que el estado actual de la máquina retroexcavadora impide su operatividad para el normal desempeño de sus funciones. Adicionalmente, se informa que los costos de reparación resultan excesivos e inviables de afrontar con las partidas presupuestarias de la Universidad.

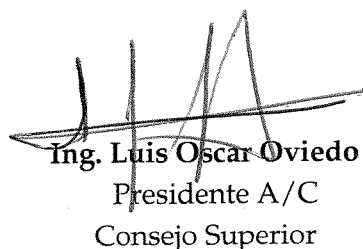
Que, fojas 7/9 obra el Dictamen N° 388/2026 de la Secretaría Legal y Técnica. Al respecto, resulta oportuno precisar que dicha área jurídica realizó una búsqueda exhaustiva de documentación, sin obtener constancias que acrediten la titularidad del bien por parte de esta Universidad.

Que, además, el área legal indicó que la aplicación analógica debe hacerse bajo el principio de autonomía universitaria (Art. 75 inc. 19 de la Constitución Nacional). En este sentido, la equivalencia de roles debe interpretarse así: La máxima autoridad/Jefe de Gabinete en el ámbito de la Universidad Nacional de La Rioja es el Consejo Superior.

Que, por lo fundamentos expuestos resulta de aplicación lo normado por **Reglamento de Administración y Disposición de Bienes Muebles y Semovientes del Estado Nacional- Versión 4- 1F-2026-16141486-APN-DEYMG#AABE- ...//**

RESOLUCIÓN C.S. N° 388


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Ing. Luis Oscar Oviedo
Presidente A/C
Consejo Superior



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"2026: Año de Consolidación de la Nueva UNLaR"

LA RIOJA, 01 de julio de 2026.

(Continúa, Considerando)

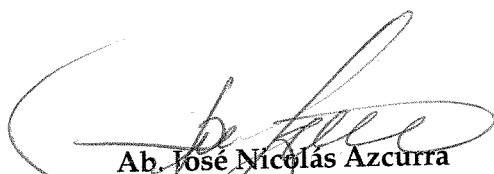
//..ANEXO- en sus **Artículos 2, 6 y 32 al 36**, que expresan: Artículo 2. AMBITO DE APLICACIÓN, Artículo 6. DEFINICIONES, Artículo 32. PROCEDENCIA, Artículo 33. CESION GRATUITA, Artículo 34. PROCEDIMIENTO, Artículo 35. AUTORIZACION DE CESION GRATUITA y Artículo 36. CESION GRATUITA A PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS.

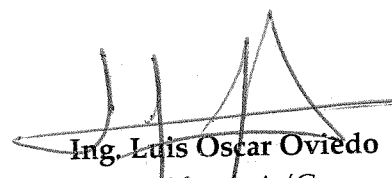
Que, asimismo, señala que para garantizar los principios contemplados el Artículo 34 del **Reglamento de Administración y Disposición de Bienes Muebles y Semovientes del Estado Nacional- Versión 4- 1F-2026-16141486-APN-DEYMG#AABE- ANEXO-** se sugiere que el acto administrativo de cesión especifique el destino o bien público que la FUNLaR dará a la maquinaria, y además sugiere firmar un Convenio de Cesión Gratuita entre la Rectora de la Universidad Nacional de La Rioja y el Presidente de la FUNLaR, estableciendo que los gastos de transferencia registral y demás necesarios para la formalización de la cesión gratuita, correrán por cuenta exclusiva de la entidad beneficiaria.

Que, por los argumentos esgrimidos, la Secretaria Legal y Técnica no formula objeciones para que el Consejo Superior de esta Universidad Nacional de La Rioja, en el marco de sus competencias instituidas por el artículo 74° inciso 26) "*Administrar y disponer del patrimonio de la Universidad, a cuyo efecto podrá dictar reglamentos y autorizar todos los actos que la Universidad está facultada a efectuar por la legislación aplicable. Para la transferencia de sus bienes inmuebles o la constitución de derechos reales sobre los mismos, se requerirán los dos tercios (2/3) del total de miembros que constituyen el Consejo Superior. Para la adquisición de las mismas cosas se requerirá la mayoría simple de sus integrantes*", dicte-salvo mejor criterio- el acto administrativo que estime pertinente en tanto y en cuanto se verifique que lo sustanciado quede subsumido en las normativas e incumbencias señaladas en el presente dictamen.

Que, a fs. 11, la Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a consideración de este Honorable Cuerpo el dictamen de fecha 16 de junio de 2026, que tomo conocimiento de lo actuado y entendió proponer autorizar la baja patrimonial.//

RESOLUCIÓN C.S. N° 388


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Ing. Luis Oscar Oviedo
Presidente A/C
Consejo Superior



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"2026: Año de Consolidación de la Nueva UNLaR"

LA RIOJA, 01 de julio de 2026.

(Continúa, Considerando)

//..del bien tramitado en el Expediente N° 00-05046/2026, conforme al informe y dictamen de la Secretaría Legal y Técnica obrante, y en cumplimiento de la normativa vigente. Proponer la firma de un Convenio de Cesión Gratuita entre la Rectora de la Universidad Nacional de La Rioja y el Presidente de FUNLaR, estableciendo que los gastos de transferencia registral y demás necesaria para la formalización de la cesión gratuita, corran por cuenta exclusiva de la entidad beneficiaria. Encomendando a la Secretaría Administrativa Financiera del Rectorado, a través de la Dirección General de Patrimonio, la actualización de los registros patrimoniales institucionales.

Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 5 de fecha 1 de julio de 2026, trató el asunto sobre tablas y resolvió en forma unánime hacer lugar a lo dictamina por la Comisión de Presupuesto y Hacienda ut supra.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo Tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

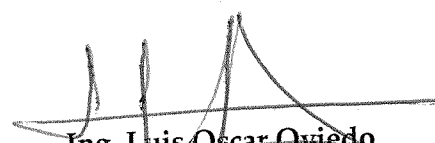
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la baja patrimonial de una maquina vial, retroexcavadora con pala cargadora, identificada como: Marca: Michigan -Modelo: 2WD 50/20- Motor Marca Hanomag N°2050049- Chasis marca Michigan N° 2M1463, tramitada en el Expediente N° 00-05046/2026, acorde al informe y dictamen obrante, y en cumplimiento de la normativa vigente, conforme lo señalado en los "Considerandos" de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR la firma de un Convenio de Cesión Gratuita entre la Rectora de La Universidad Nacional de La Rioja y el Presidente de FUNLaR, estableciendo que los gastos de transferencia registral y demás necesarios para la formalización de la cesión gratuita, corran por cuenta exclusiva de la entidad beneficiaria.

RESOLUCIÓN C.S. N° 388


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Ing. Luis Oscar Oviedo
Presidente A/C
Consejo Superior



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

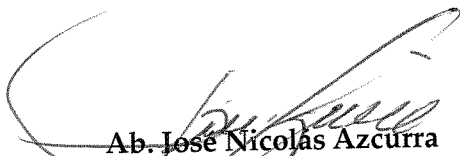
"2026: Año de Consolidación de la Nueva UNLaR"

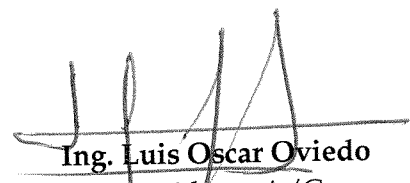
LA RIOJA, 01 de julio de 2026.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa Financiera del Rectorado, a través de División Patrimonio, la actualización de los registros patrimoniales institucionales conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 388


Ab. José Nicolás Azcúrra
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Ing. Luis Oscar Oviedo
Presidente A/C
Consejo Superior